

**A) ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INSCRITOS EN EL CERA DE ESTAS ELECCIONES,
ESTO ES, INSCRITOS EN ALGÚN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de enero de 2021** (Art. 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG). A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

PASO 1. CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL Y RECLAMACIONES

a) Vía telemática:

- Para los que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE, la consulta podrá realizarse por Internet en su página web:
https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones

b) Vía correo electrónico:

-A la Sección Consular de esta Embajada (emb.kiev.cons@maec.es), previa identificación de los interesados mediante DNI o pasaporte.

c) Vía presencial:

- Acudiendo personalmente a la Sección Consular de esta Embajada a la siguiente dirección: C/ Joriva nº 46, Kiev.

Horario de apertura de la Sección Consular a efectos de consulta del censo (No es necesaria cita previa):

Los días 17, 18, 22, 23 y 24 de marzo: de 09:00 a 14:30 horas.

Los días 19, 20 y 21 de marzo: de 10:00 a 12:00 horas.

En caso de exclusión o inclusión indebida en el censo, así como para actualizar sus datos de inscripción en caso de que hayan cambiado o sean incorrectos, podrá presentar reclamación del **17 a 24 de marzo, ambos inclusive**, sin que sea necesario solicitar cita previa, dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE), en el horario de consulta al censo.

PASO 2. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL (SOLICITUD DE VOTO)

Todo elector deberá solicitar su documentación electoral mediante impreso oficial que le enviará su Oficina del Censo Electoral (OCE). La solicitud de voto se realizará no más tarde no más tarde del día **5 de abril** del siguiente modo:

1. Por Internet: el interesado deberá acceder al trámite publicado en la sede electrónica del INE: https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/0000412/?lang=es_ES

a) Con certificado electrónico asociado a su DNI. En este caso se deberá marcar la casilla de confirmación para realizar el envío.

b) Con clave de tramitación telemática (CTT) en el siguiente enlace:
https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera/?lang=es_ES

2. Por correo postal o fax: El elector deberá enviar el modelo oficial impreso en la página web del INE a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que le corresponda. Puede consultar la dirección postal y fax de su Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en el siguiente enlace: http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm

Deberá adjuntar fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad, o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por su Oficina Consular en el país de residencia.

PASO 3. RECEPCIÓN DE LAS PAPELETAS DE VOTO EN EL DOMICILIO DEL ELECTOR

Recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE enviará la documentación electoral **no más tarde del día 14 de abril, o del día 22 de abril**, si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa, a la dirección del elector recogida en su inscripción.

PASO 4. MODALIDADES PARA EJERCER EL DERECHO DE SUFRAGIO

Recibida la documentación electoral, el elector dispone de las siguientes opciones:

a) Depositar personalmente el sobre en urna la Sección Consular de la Embajada, dirigido a la Junta Electoral Provincial, incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa durante los días **30 de abril, 1 y 2 de mayo (10 am – 2pm)** .

b) Enviar su voto por correo postal certificado a la Sección Consular de la Embajada de España en Kiev, no más tarde del día **29 de abril** a la dirección:

Embajada de España en Kiev.
Calle Joriva nº 46.
01901, Kiev.